ABANDONO DE MENORES: METODOLOGIA E INTERVENCION INSTITUCIONAL

I.- INTRODUCCION:

Para definir el abandono encontramos prudente hacer uso del pronunciamiento dado por la Procuraduría de Derechos Humanos.

> " Las responsabilidades de los padres con los hijos, derivadas del ejercicio de la autoridad parental, implican el poder-deper de proteger, educar, quardar, vigilar y corregir a los hijos, pero también comprende el deber de satisfacer sus necesidades nutritivas, de atención médica y medicamentos, de vestido, habitación, educación, afecto, seguridad, y el estímulo necesario para desarrollo físico y mental. En concordancia con anterior, el abandono se produce cuando los padres no cumplen con los mencionados deberes, ya, por cuanto concientemente realicen determinadas acciones. pien, por medio de una actitud negativa o una falta de preocupación e interés,.. para que el abandono se configure, no es necesario que los padres se separen de sus hijos, que los dejen solos gran parte del día o que los envien a las calles a vagabundear o mendigar".. (1)

⁽¹⁾ Boletín del Patronato Nacional de la Infancia. Volumen 1, Número 5, Marzo 1984.